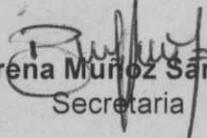


Proceso: Ejecutivo de Alimentos.
Radicado: 50711-40-89-001-2019-00168-00
Demandante: Ruth Mary González Jiménez.
Demandado: José Darío González Cuesta.

Vista Hermosa (Meta), veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, se encuentra vencido el término judicial del Registro Nacional de Personas Emplazadas, el cual transcurrió en silencio. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL N°333 DE 2023

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, procederá este Despacho a designar Curador *Ad Litem* para que represente al demandado, en virtud de lo previsto en el Artículo 293 del Código General del Proceso, y de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 *ibidem* y en el Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como **CURADOR AD LITEM** al abogado **ORLANDO IBARRA RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°7.495.356, T.P. 24.134 del C.S.J., correo electrónico ibarrarodriguezorlando@gmail.com, y celular 311 248 4830, profesional que ejerce habitualmente su profesión, para que represente al señor **JOSÉ DARÍO GONZÁLEZ CUESTA** en el presente asunto.

SEGUNDO: ADVERTIR que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley, y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a la dirección electrónica ibarrarodriguezorlando@gmail.com la presente providencia, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, el designado acepte el nombramiento en los términos del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

CUARTO: Cumplido lo anterior, **NOTIFÍQUESE** personalmente el auto admisorio de la demanda al abogado designado, y **CÓRRASE** traslado de la demanda.

QUINTO: SEÑALAR como gastos de curaduría la suma de \$ 400.000, los cuales se encuentran a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 033** de fecha **30 de mayo de 2023**.
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria